

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICO PEDIATRIA

Unidad de Organización	PP002 MATERNO NEONATAL
Meta Presupuestaria	
Denominación de la Contratación	2.3.2.9.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

1. Finalidad Pública

La presente contratación busca contar con el servicio de un (01) MEDICO PEDIATRA que brinde apoyo en la ejecución de las actividades de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva, tiene como finalidad garantizar la atención oportuna, continua y de calidad en la disminución de la mortalidad neonatal, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales

2. Objetivo de la Contratación

Contratar a UN (01) MEDICO PEDIATRA, con el objetivo de brindar atención médica especializada del recién nacido, niño y adolescente con énfasis en la reducción de la morbilidad infantil.

3. Alcances del Servicio

El locador de servicios, MEDICO PEDIATRA, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Ejecutar procedimientos e intervenciones médico-quirúrgicas para el manejo adecuado de las patologías pediátricas según programación para asegurar un tratamiento eficiente y oportuno.
2	Realizar el llenado de la historia clínica, examen físico, general y preferencial a las pacientes de hospitalización y emergencia según los estándares y normas establecidas para el debido control y seguimiento.
3	Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico que requiera el recién nacido o el paciente pediátrico
4	Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedentes de los diversos servicios para un mejor manejo conjunto y especializado.
5	Efectuar atención integral de competencia médica especializada de los pacientes pediátricos, de acuerdo con las guías de atención establecidas.
6	En los turnos programados en la consulta externa de Pediatría deberá registrar mínimo 15 atenciones.
7	Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente pediátrico.
8	Realiza la visita médica en forma diaria en cada turno programado de los recién nacidos y los pacientes pediátricos hospitalizados, llenando adecuadamente la historia clínica
9	Por necesidad de servicio y/o evaluación del avance de producción HIS Minsa se rotará a otro EESS de la misma capacidad resolutive
10	Realizar capacitación al personal asistencial en relación con la situación de salud del distrito
11	Elaboración de informes solicitados por los padres de paciente atendido y/u hospitalizado
12	Informar al familiar sobre la situación del recién nacido o paciente pediátrico hospitalizado o en emergencia

4. Requisitos mínimos del Locador

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:



Formación académica:

- Copia simple de Título profesional de Médico Cirujano
- Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS
- Copia simple de Título Profesional de médico especialista en Pediatría
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas)

Experiencia:

- Experiencia laboral no menor de 24 meses.
- Especificando lo siguiente:
 - 1.- SERUMS: 12 meses
 - 2.- Experiencia General: Mínimo acreditar 6 meses como médico general en el sector público y/o privado
 - 3.- Experiencia Específica: Mínimo acreditar 6 meses como médico especialista en pediatría en el sector público y/o privado
- Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los últimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Único Laboral
- Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

5. Seguros (De corresponder)

Contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), SIS, u otros vigentes.

Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del servicio se realizará en el Hospital de Especialidades Básicas La Noria
PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido de agosto a septiembre del año 2025 o desde el día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

7. Entregables

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar DOS (02) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a los siguiente:



N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er entregable	Informe de Actividades	A las 4 semanas de la notificación de la Orden de Servicio
2do entregable	Informe de Actividades	A las 8 semanas de la notificación de La Orden de servicio

8.Modalidad de pago

SUMA ALZADA

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el/la Coordinador(a) del Programa Materno Neonatal, donde se brindó el servicio, en el plazo máximo de SIETE (8) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

Ley para cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.

La presente prestación de servicio estará compuesta por 02 entregables.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:

1. Recibo por honorarios electrónico.
2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (Formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
3. Informe de actividades realizadas con visto bueno de el/la coordinadora de Programa Materno Neonatal Red Trujillo.
4. Conformidad del servicio será brindada por la Coordinadora de Programa Materno Neonatal Red Trujillo.

El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).



11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la

Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a.- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
- b.- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

En caso de resoluciones causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

